

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.142

Concordia, 4 de Noviembre de 2.022

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Enrique Tomas Cresto
Secretario de Gobierno y Hacienda
Cdr. Álvaro Enrique Sierra
Secretaria de Desarrollo Urbano
Arq. Mireya Liliana López Bernis
Secretario de Turismo, Cultura e Innovación
Sr. Aldo Damián Álvarez
Secretario de Desarrollo Social
Sr. Fernando Oscar Barboza
Secretario de Salud
Dr. Mauro Javier García
Secretario de Deporte
Sr. Leandro Marcelo Cresto
Secretario de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana
Dr. Guillermo Agustín Satalia Méndez
Secretaria de Comunicación y Ceremonial
Sra. Jennifer Sanabria Cisneros Mainat

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente – Alfredo Daniel Francolini
Vicepresidente 1º - Dr. Daniel Cedro
Vicepresidente 2º - Dr. Luciano Dell' Olio
Sub-Secretaria: a/c Secretaria: Sra. Roxana Beatriz Ronco

CONCEJALES

Bovino Pablo (FPV)
Villalba Claudia Carina (FPV)
Cedro Daniel (FPV)
Solís Lía Jimena (FPV)
Gallo Juan Domingo (FPV)
Maldonado Alicia Estela (FPV)
Echepare Gastón Daniel (FPV)
Guitar Cristina (FPV)
Dr. Daniel Cedro (FPV)
Reta de Urquiza Magdalena (Cambiemos)
Dell Olio Luciano (Cambiemos)
Laner Carola Elisa (Cambiemos)
Sastre Felipe (Cambiemos)
Redolfi Elizabeth Noemí (Cambiemos)

SUMARIO

Las siguientes Ordenanzas, Decretos y Resoluciones conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanzas: 37.831, 37.833, 37.834 y 37.835.- **Decretos:** 1.313/2022, 1.314/2022, 1.317/2022, 1.318/2022 y 1.319/2022.- **Resoluciones:** 37.832 y 37.836.-

Concordia, 28 de Octubre de 2022.

Expte. N° 27.095-SC.

ORDENANZA S/ MODIF. ART. 2º ORD. N°
37.451 (PRÓRROGA ANTIGÜEDAD
REMISES).---

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 37.451 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Establécese que las prórrogas, como medida de excepción prevista en el Artículo 1º, se otorgarán hasta el día 30 de Junio de 2023 en aquellas unidades vehiculares que versen sobre los modelos del 2008 hasta el 2012 inclusive.”

ARTÍCULO 3º.- Dese conocimiento a la Central de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “EVA PERÓN”, 27 de Octubre de 2022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 de octubre de 2022

ORDENANZA N° 37.831

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda.

Concordia, 20 de Octubre 2.022

Expte. N° 27.079

ORDENANZA SRA. COSTA JESICA DAIANA
SOL.HABILITACIÓN DE REMIS POR
EXCEPCIÓN.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1. Otórguese, como medida de Excepción a la Ordenanza N° 34.958, Art. 9º, Inc. a, la habilitación del vehículo marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS, patente PJJ 674, 2015, titular Acosta Jéscica Daiana, DNI N° 35.699.132, para que pueda sedempeñar la actividad de radio móvil.

ARTÍCULO 2. Infórmese al Sra. Acosta Jéscica Daiana de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3. Dese conocimiento a la Central de Tránsito y Transporte, tome debido ésta, notifíquese.

ARTÍCULO 4. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “EVA PERÓN”, 20 de Octubre de 2.022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 de octubre de 2022

ORDENANZA N° 37.833

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda.

Concordia, 20 de Octubre 2.022

Expte. N° 27.050

ORDENANZA SR. HUGO A. FEDULLO
SOL.HABILITACIÓN DE REMIS POR
EXCEPCIÓN.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1.- Otórguese, como medida de Excepción a la Ordenanza N° 34.958, Art. 9º, Inc. a, la habilitación del vehículo marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS, patente AA 711 NM, año 2016, titular Fedullo Hugo

Sebastián, D.N.I N° 30.527.455, para que pueda desempeñar la actividad de radio móvil.

ARTÍCULO 2.- Infórmese al Sr. Fedullo Hugo Sebastián de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3.- Dese conocimiento a la Central de Tránsito y Transporte, tome debido ésta, notifíquese.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERÓN", 20 de Octubre de 2.022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 de octubre de 2022

ORDENANZA N° 37.834

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda.

Concordia, 20 de Octubre de 2022.

Expte. N° 26.814-P

ORDENANZA SRA. VIOLA SILVIA L. SOL
EXENCION CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la contribuyente Silvia Liliana Viola, DNI N° 23.009.077, la condonación de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras Pavimento correspondiente al inmueble registrado en la Cuenta N° 1889-04, Partida Provincial N° 52.573, Partida Municipal N° 8622, inscripta a su nombre, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Dese conocimiento de la presente a la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Concordia a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente a la Sra. Silvia Liliana Viola para su notificación y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERÓN", 20 de Octubre de 2.022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 de octubre de 2022

ORDENANZA N° 37.835

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 1.313/2.022

Concordia, 2 de noviembre de 2022

VISTO el contenido del Expediente Interno N° 105 Letra "U" del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 991/2022, de fecha 12 de Agosto de 2022, obrante de fojas 16 a 17 vta., se dispone el Primer Llamado a Licitación Privada N° 36/2022, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

Que de fojas 19 a 21, constan actuaciones de la Dirección de Compras y Suministros referidas a entregas y remisiones de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares efectuadas para la Licitación antes mencionada.

Que a fojas 22 y 22 vta., obra Acta de Apertura de fecha 24 de Agosto de 2022, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de la mencionada Licitación.

Que a fojas 64, obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 24 de Agosto de 2022, informando que, en el acto de apertura, se presentaron dos ofertas correspondientes a:

• CONSTRUCCOM S.A.: cotizando parcialmente lo solicitado – ítems 1, 2, 3, 29 y 30 - a un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 2.239.000,00).

• ROXANA BEATRIZ ESQUIVEL: cotizando la totalidad de lo solicitado a un importe total de

PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.510.500,00).

Que analizada la oferta en su aspecto formal se verifica que no cumplen con la presentación de la documentación solicitada en el Art. 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a los oferentes a que cumplan con la presentación de la documentación en el plazo estipulado en la normativa vigente.

Que de fojas 92 a 93, obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de Septiembre de 2022, donde, a la fecha, verifica que los oferentes dan cumplimiento con la documentación solicitada en el Dictamen precedente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 118º inc. a) de la Ordenanza N° 34.698 se consultó en el SIPAM y se constata que los oferentes no poseen deuda en la Tasa Comercial.

Que analizadas las ofertas en su aspecto económico se observa:

- CONSTRUCOM S.A. lo cotizado es un 2,33% superior a la Imputación Preventiva.
- ROXANA BEATRIZ ESQUIVEL lo cotizado es un 7,78% superior a la Imputación Preventiva.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de precios que surge de la Planilla Comparativa que se adjunta a fojas 88 y el informe del área técnica obrante a fojas 89, esta Comisión aconseja se adjudique de la siguiente forma:

- **CONSTRUCOM S.A.** ítems 1, 2, 29 y 30 por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$1.764.000,00):

CONSTRUCOM S.A.

Item	Descripción	Cant.	P Unit	P. Total
1	CHAPAS DE H°G° N° 27 x metro lineal	400	\$ 2,950.00	\$ 1,180,000.00
2	CENEFAS DE H°G°N° 27	100	\$ 2,900.00	\$ 290,000.00
29	ALAMBRE NEGRO N° 16 – Kg	100	\$ 980.00	\$ 98,000.00
30	ALAMBRE NEGRO N° 9 – Kg	200	\$ 980.00	\$ 196,000.00
TOTAL				\$ 1,764,000.00

- **ROXANA BEATRIZ ESQUIVEL** por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$2.610.500,00):

ROXANA ESQUIVEL

Item	Descripción	Cant.	P Unit	P. Total
3	CAL AEREA HIDRATADA 25 Kg	500	\$ 900.00	\$ 450,000.00
4	CANOS DE PVC D= 110x4 Mts de largo	200	\$ 3,290.00	\$ 658,000.00
5	CANOS DE PVC D= 0.63x4 Mts de largo	100	\$ 2,650.00	\$ 265,000.00
6	CANOS DE PVC D= 0.40x4 Mts de largo	100	\$ 2,100.00	\$ 210,000.00
7	CODO CON ACOMETIDA D= 110 a 90 GRADOS	50	\$ 1,560.00	\$ 78,000.00
8	CODO D= 110 a 45 GRADOS – PVC	50	\$ 1,250.00	\$ 62,500.00
9	CURVAS DE PVC D= 110 a 45 GRADOS	50	\$ 1,450.00	\$ 72,500.00
10	CODOS DE PVC D= 0.63 a 45 GRADOS	50	\$ 350.00	\$ 17,500.00
11	CODOS DE PVC D= 0.40 a 45 GRADOS	50	\$ 200.00	\$ 10,000.00
12	PILETA DE PATIO 15x15 DE 5 BOCAS	50	\$ 1,350.00	\$ 67,500.00
13	RECEPTACULO PARA DUCHA DE PVC DE 0.10	50	\$ 750.00	\$ 37,500.00
14	UNION DE PVC D= 110	50	\$ 700.00	\$ 35,000.00

15	CAÑOS DE P.P DE ½" x 6 Mts DE LARGO	100	\$ 2,450.00	\$ 245,000.00
16	CAÑOS DE P.P DE ¾" x 6 Mts DE LARGO	50	\$ 2,850.00	\$ 142,500.00
17	CODOS DE P.P DE ½" A 90 GRADOS	100	\$ 100.00	\$ 10,000.00
18	CODOS DE P.P DE ¾" A 90 GRADOS	100	\$ 150.00	\$ 15,000.00
19	TEE DE P.P DE ½" A 90 GRADOS	100	\$ 100.00	\$ 10,000.00
20	TEE DE P.P DE ¾" A 90 GRADOS	50	\$ 180.00	\$ 9,000.00
21	TAPON DE P.P. DE ½"	50	\$ 80.00	\$ 4,000.00

Item	Descripción	Can t.	P Unit	P. Total
22	TAPON DE P.P. DE ¾"	50	\$ 100.00	\$ 5,000.00
23	ROLLO DE TEFLON DE ¾ CHICO	50	\$ 100.00	\$ 5,000.00
24	SELLARO SCA DE 125 cm3	50	\$ 1,200.00	\$ 60,000.00
25	MANGUE RA NEGRA DE ½" PARA AGUA - Mts	200	\$ 120.00	\$ 24,000.00
26	MANGUE RA NEGRA DE ¾" PARA AGUA - Mts	200	\$ 200.00	\$ 40,000.00
27	ESPIGAS DE ½"	100	\$ 100.00	\$ 10,000.00
28	ESPIGAS	100	\$	\$

	DE ¾"		150.00	15,000.00
31	FIELTRO CHICO	50	\$ 450.00	\$ 22,500.00
32	FRATACH O DE PLASTIC O GRANDE	50	\$ 600.00	\$ 30,000.00
TOTAL				\$ 2,610,500.00

Que se adjudica por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.374.500,00). El total adjudicado resulta ser un 4,53% superior a la Imputación Preventiva.

Que la Dirección Planificación y Presupuesto, realiza la Imputación Preventiva.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Interno N° 105 Letra "U" del año 2022, correspondiente al Primer Llamado a Licitación Privada N° 36/2022, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", dispuesto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 991/2022, de fecha 12 de Agosto de 2022.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 36/2022, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.374.500,00), según lo detallado en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.

Artículo 3º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:
N° 0.4.20.02.05.08.61.08 O.P. – AUTOCON.PROG.CONST.ESPERANZAS, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.374.500,00).

Artículo 4º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma que resultó adjudicataria, del contenido del presente acto administrativo y proceda oportunamente a iniciar los trámites de Devolución de los Depósitos de Garantía correspondientes.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Jefatura de Gabinete y Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
Secretaria de Desarrollo Urbano.

ANEXO I

- **CONSTRUCOM S.A.** ítems 1, 2, 29 y 30 por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$1.764.000,00).

CONSTRUCOM S.A.

Item	Descripción	Cant.	P Unit	P. Total
1	CHAPAS DE H°G° N° 27 x metro lineal	400	\$ 2,950.00	\$ 1,180,000.00
2	CENEFAS DE H°G°N° 27	100	\$ 2,900.00	\$ 290,000.00
29	ALAMBRE NEGRO N° 16 – Kg	100	\$ 980.00	\$ 98,000.00
30	ALAMBRE NEGRO N° 9 – Kg	200	\$ 980.00	\$ 196,000.00
TOTAL				\$ 1,764,000.00

- **ROXANA BEATRIZ ESQUIVEL** por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$2.610.500,00):

ROXANA ESQUIVEL

Item	Descripción	Cant.	P Unit	P. Total
3	CAL AEREA HIDRATADA 25 Kg	500	\$ 900.00	\$ 450,000.00

4	CAÑOS DE PVC D= 110x4 Mts de largo	200	\$ 3,290.00	\$ 658,000.00
5	CAÑOS DE PVC D= 0.63x4 Mts de largo	100	\$ 2,650.00	\$ 265,000.00
6	CAÑOS DE PVC D= 0.40x4 Mts de largo	100	\$ 2,100.00	\$ 210,000.00
7	CODO CON ACOMETIDA D= 110 a 90 GRADOS	50	\$ 1,560.00	\$ 78,000.00
8	CODO D= 110 a 45 GRADOS PVC	50	\$ 1,250.00	\$ 62,500.00
9	CURVAS DE PVC D= 110 a 45 GRADOS	50	\$ 1,450.00	\$ 72,500.00
10	CODOS DE PVC D= 0.63 a 45 GRADOS	50	\$ 350.00	\$ 17,500.00
11	CODOS DE PVC D= 0.40 a 45 GRADOS	50	\$ 200.00	\$ 10,000.00
12	PILETA DE PATIO 15x15 DE 5 BOCAS	50	\$ 1,350.00	\$ 67,500.00
13	RECEPTACULO PARA DUCHA DE PVC DE 0.10	50	\$ 750.00	\$ 37,500.00
14	UNION DE PVC D= 110	50	\$ 700.00	\$ 35,000.00
15	CAÑOS DE P.P DE ½" x 6 Mts DE LARGO	100	\$ 2,450.00	\$ 245,000.00
16	CAÑOS DE P.P DE ¾" x 6 Mts DE LARGO	50	\$ 2,850.00	\$ 142,500.00
17	CODOS DE P.P DE ½" A 90 GRADOS	100	\$ 100.00	\$ 10,000.00
18	CODOS DE P.P DE ¾" A 90 GRADOS	100	\$ 150.00	\$ 15,000.00

ROXANA ESQUIVEL

Item	Descripción	Cant.	P Unit	P. Total
19	TEE DE P.P DE ½" A 90	100	\$ 100.00	\$ 10,000.00

	GRADOS			
20	TEE DE P.P DE ¾" A 90 GRADOS	50	\$ 180.00	\$ 9,000.00
21	TAPON DE P.P. DE ½"	50	\$ 80.00	\$ 4,000.00
22	TAPON DE P.P. DE ¾"	50	\$ 100.00	\$ 5,000.00
23	ROLLO DE TEFLON DE ¾ CHICO	50	\$ 100.00	\$ 5,000.00
24	SELLAROSC A DE 125 cm3	50	\$ 1,200.00	\$ 60,000.00
25	MANGUERA NEGRA DE ½" PARA AGUA - Mts	200	\$ 120.00	\$ 24,000.00
26	MANGUERA NEGRA DE ¾" PARA AGUA - Mts	200	\$ 200.00	\$ 40,000.00
27	ESPIGAS DE ½"	100	\$ 100.00	\$ 10,000.00
28	ESPIGAS DE ¾"	100	\$ 150.00	\$ 15,000.00
31	FIELTRO CHICO	50	\$ 450.00	\$ 22,500.00
32	FRATACHO DE PLASTICO GRANDE	50	\$ 600.00	\$ 30,000.00
TOTAL				\$ 2,610,500.00

IMPORTE TOTAL de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.374.500,00).

DECRETO N° 1.314/2.022

Concordia, 2 de noviembre de 2.022.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Interno N° 1501 D 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Gas Natural solicita se arbitren los medios necesarios para realizar la donación de un inmueble, localizado en el Departamento Concordia, del Municipio Concordia, Planta Urbana, Manzana 4255 respecto a la Partida Municipal N° 68174, Partida Provincial N° 156075, con una superficie de 200,00 metros cuadrados afectado al proyecto de la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos correspondiente al RAMAL DE ALIMENTACIÓN, ESTACIÓN REGULADORA DE PRESION y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA VILLA ADELA de esta ciudad de Concordia de

la provincia de Entre Ríos, dado que es fundamental e indispensable para el desarrollo de la zona sur de nuestra ciudad.

Que la Dirección de Catastro informa que el inmueble corresponde a una parte de una mayor extensión, que se registra a nombre de la Municipalidad de Concordia (con destino a equipamiento público) y se encuentra localizado en el Departamento Concordia, del Municipio Concordia, Planta Urbana, Manzana 4255, Partida Municipal N° 68174, Partida Provincial N° 156075, con una superficie de 200,00 metros cuadrados afectado al proyecto de la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos correspondiente al RAMAL DE ALIMENTACIÓN, ESTACIÓN REGULADORA DE PRESION y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA VILLA ADELA de esta ciudad de Concordia de la provincia de Entre Ríos. Los límites y linderos son los siguientes:

Noreste: Recta (1-2) S 42° 54' E de 10,00 metros que linda con Municipalidad de Concordia.

Sureste: Recta (2-3) S 47° 33'0 de 20,00 metros que linda con calle Los Espinillos.

Suroeste: Recta (3-4) N 42° 54'0 de 10,00 metros que linda con calle Luis Antonio Ponti.

Noroeste: Recta (4-1) N 4° 33'E de 20,00 metros que linda con Municipalidad de Concordia.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial informa que respecto a la solicitud de construcción de una Estación Reguladora de Presión de Gas Natural en el inmueble sito en inmediaciones de calle Luis A. Ponti y Los Espinillos de Villa Adela, está destinado a Equipamiento Público, se encuentra lindante a futuros usos comunitarios que demande el sector (ya sean estos cubiertos o descubiertos), como asimismo, próximo a un área residencial de conjuntos habitacionales con una densidad media o media baja, por lo que el uso a incorporar debería cumplimentar todas las condiciones y restricciones ambientales, de higiene y seguridad previstas para el caso, por su cercanía a dichas actividades humanas :

Que la Dirección Saneamiento Ambiental informa que sería oportuno requerir un cerramiento perimetral del sector del inmueble donde se localizará la estación reguladora de presión de gas natural, por seguridad, a la que se le deberá colocar un cerco verde para minimizar el impacto visual. De igual manera deberá tomar los recaudos necesarios para minimizar el grado de disturbios en el entorno durante la construcción de la misma y de las redes.

Que la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos se encuentra trabajando en el anteproyecto correspondiente al "Ramal de Alimentación, Estación Reguladora de Presión y Red de Distribución para Villa Adela de nuestra ciudad de Concordia.

Que esta gestión de gobierno se encuentra abocada a dotar a la ciudad de la

infraestructura de servicios que puedan facilitar el acceso a los mismos, por parte de los vecinos que así lo demanden, que en este caso en particular, la extensión de la Red de Gas a zonas alejadas del casco céntrico pero que comprenden el ejido de la ciudad, significan un avance cualitativo y cuantitativo en la política que tanto la provincia como el municipio prevén implementar a corto y mediano plazo en este tema.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, inciso u), de la Ley 10027, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese la donación del siguiente inmueble de propiedad municipal, el cual se encuentra libre de ocupantes y en buenas condiciones topográficas y de mantenimiento, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE a los, correspondiente a la Manzana 4255, Partida Municipal N° 68174, Partida Provincial N° 156075, con una superficie de 200,00 metros cuadrados afectado al proyecto de la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos para el RAMAL DE ALIMENTACIÓN, ESTACIÓN REGULADORA DE PRESION y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA VILLA ADELA de esta ciudad de Concordia de la provincia de Entre Ríos. Los límites y linderos son los siguientes:

INMUEBLE: localizado en el Departamento Concordia, del Municipio Concordia, Planta Urbana, Manzana 4255, Partida Municipal N° 68174, Partida Provincial N° 156075, con una superficie de 200,00 metros cuadrados afectado al proyecto de la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos correspondiente al RAMAL DE ALIMENTACIÓN, ESTACIÓN REGULADORA DE PRESION y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA VILLA ADELA de esta ciudad de Concordia de la provincia de Entre Ríos. Cuyos límites y linderos son los siguientes:

- Noreste: Recta (1-2) S 42°54' E de 10,00 metros que linda con Municipalidad de Concordia.
- Sureste: Recta (2-3) S 47° 33'0 de 20,00 metros que linda con calle Los Espinillos.
- Suroeste: Recta (3-4) N 42° 54'0 de 10,00 metros que linda con calle Luis Antonio Ponti.
- Noroeste: Recta (4-1) N 47° 33'E de 20,00 metros que linda con Municipalidad de Concordia.
- Todos los vértices se encuentran amojonados y las medidas y superficies están sujeta a mensura.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el inmueble de propiedad municipal descripto en el Artículo 1°, ofrecido en donación al SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RIOS con el cargo que el mismo sea destinado a la construcción de una Estación Reguladora de Presión de Gas Natural.

ARTICULO 3°.- Determínese que las obras de construcción mencionada en el Artículo 2°, deberán iniciarse en un plazo máximo de 3 (tres) años, contados desde la sanción de la Ordenanza correspondiente a la presente disposición.

ARTICULO 4°.- Instrumentase las medidas pertinentes que posibiliten la verificación y cumplimiento efectivo de la presente medida y del destino establecido en la misma, evitando desvirtuar el uso para el que fue donado el predio y conforme el plazo establecido en el Artículo 3° como asimismo efectuar todas las acciones legales que posibiliten su recuperación en el caso de no observarse las referidas condiciones, disponiendo su inmediata afectación al dominio público y/o afectación a otros destinos.

ARTICULO 5°.- Establécese que los honorarios y gastos de mensura, escritura y todos aquellos que surjan como resultado de la presente tramitación sean a cargo del SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RIOS.

ARTICULO 6°.- Téngase presente que por la Escribanía Mayor de Gobierno se efectuarán las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RIOS.

ARTICULO 7°.- Remítase a conocimiento de la Secretaría de Energía de la Provincia, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 8°.- El presente es dictado ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
Secretaria de Desarrollo Urbano.

DECRETO N° 1.317/2.022

Concordia, 2 de noviembre de 2022

VISTO que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública. Municipal del Ejercicio Económico 2.022, es insuficiente para atender distintas erogaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar solución a la situación descripta, la Dirección de Presupuesto ha aconsejado transferir de otras partidas a los fines de efectuar el refuerzo de las partidas a las que se hace mención en el Visto.

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° incisos q) y u) y 155° de la ley N° 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Refuércense los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.022 en los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Transfiéranse los créditos presupuestarios de la partida del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.022 en el importe detallado en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, para cubrir el refuerzo a que se refiere el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, por medio de la Secretaría de Gobierno y Hacienda al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda

ANEXO I

0.1.90.01.01.02.21.01 C. Deliberante 700,000
0.1.90.01.01.02.20.11 C. Deliberante 100,000
TOTAL 800,000

ANEXO II

0.1.90.01.01.02.21.05 C. Deliberante 800,000

TOTAL 800,000

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda.

DECRETO N° 1.318/2022

Concordia, 2 de noviembre de 2022

VISTO la nota a fs. 1 y 2 del Expediente Interno N° 253 Letra "S"/2022 de la Coordinación de Abordajes Territoriales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando un llamado a Licitación Pública para la adquisición de Alimentos No Perecederos para Comedores y Merenderos y

CONSIDERANDO:

Que el costo total aproximado de lo solicitado asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 18.492.000,00), por lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar un Llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Que la Dirección de Compras y Suministros acompaña proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla Nomencladora.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas toma intervención de su competencia autorizando el presente gasto.

Que la apertura de la licitación deberá realizarse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones emergentes de la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación agregada de fs 10 a 13 del Expediente Interno N° 253 Letra "S"/2022, elaborada por la Dirección de Compra y Suministros para el llamado a Licitación Pública N° 52/2022 para la ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LOS COMEDORES Y MERENDEROS.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Compra y Suministros efectúe el llamado de la

presente Licitación y fije la fecha de apertura de la propuesta, según lo establecido en el art. 25° de la Ordenanza N° 34.698 Contrataciones del Estado Municipal y Considerando procedente.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 0.4.30.01.03.04.34.01 - Desarrollo Social - \$ 18.492.000,00.-

ARTICULO 4°.- Disponer que el pago se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 5°.- Conformar la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 6°.- Realizar las publicaciones de Ley.

ARTICULO 7°.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
OSCAR FERNANDO BARBOZA
Secretario de Desarrollo Social.

DECRETO N° 1.319/2.022

Concordia, 3 de noviembre de 2022

VISTO que se debe ausentar en horas de la mañana de la ciudad, el Señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, por temas relacionados con la Administración Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que se estima pertinente poner a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda, Cr. SIERRA ALVARO ENRIQUE.

Que se estima pertinente poner a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS, sin perjuicio de sus funciones específicas.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°.- Poner a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda, Cr. SIERRA ALVARO ENRIQUE, a partir del día de la fecha y en horas de la mañana.

ARTICULO 2°.- Poner a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS, sin perjuicios de sus funciones específicas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda.

Concordia, 13 de Octubre de 2022

N° 9.499

VISTO:

Que el Sr. Diego Julián Dorfman solicita un plan especial de pago por la deuda en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente al inmueble registrado en la Cuenta N° 2785-12, Partida Provincial N° 1741, Partida Municipal N° 24.057; y,

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente recurre ante este Cuerpo Deliberativo, a fin de informar que no ha pagado por estar total y absolutamente incapacitado de poder hacerlo;

Que el solicitante explica ser discapacitado motor, no puede trabajar y está pasando por una patología muy grave conforme certificados médicos y hospitalarios, cuyas copias se adjuntan;

Que su discapacidad data desde su nacimiento (Ley N° 22.431) y su enfermedad del año 2018 (Disección aórtica con reemplazo total de la misma, con dos cirugías, la última a corazón abierto);

Que se le ha realizado estudio socio-económico para conocer su actual estado, para permitir de esta manera un mejor análisis de la situación y en definitiva tomar una decisión al respecto;

Que lo peticionado a fojas 1 del Expediente Externo N° 11139 del EDOS está acompañado de copias de documental, a fin de acreditar tales extremos;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Conceder un plan especial de pago al contribuyente Diego Julián Dorfman, DNI N° 24.467.301, por la deuda en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente al inmueble registrado en la Cuenta N° 2785-12, Partida Provincial N° 1741, Partida Municipal N° 24.057, inscripta a su nombre, en cuarenta y ocho (48) cuotas fijas, sin interés de actualización, el cual deberá suscribirse ante las Oficinas del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al contribuyente que habiéndose atrasado en dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas del Convenio de Pago, el beneficio otorgado por la presente quedará sin efecto y podrá el Ente Descentralizado de Obras Sanitarias reclamar la cancelación total de la deuda con más los intereses y gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Dese conocimiento de la presente al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente al Sr. Diego Julián Dorfman para su notificación y demás efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 13 de Octubre de 2022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 de octubre de 202

RESOLUCION N° 37.832

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
VANESA LEONARDELLI
Intervención Técnica
EDOS
CPN LUIS EDGARDO MOSNA
Interventor Área Administrativa y Económica.

Concordia, 20 de Octubre de 2022.

N° 9.512

VISTO:

Que la Sra. Marisa Elena Álvarez solicita planes especiales de pago por las deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Contribución por Mejoras y Tasa por Servicios Sanitarios correspondientes al inmueble registrado en la Cuenta N° 2357-12, Partida Provincial N° 149.061, Partida Municipal N° 46.770, inscripta a nombre del I.A.P.V.; y,

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente recurre ante este Cuerpo Deliberativo a fin de manifestar su voluntad de abonar los importes adeudados en muchas cuotas, con reducción de intereses;

Que la solicitante explica difícil situación personal debido a que al estar sin trabajo, no posee los recursos económicos suficientes para afrontar montos tan elevados en las condiciones que le exigen tanto la Dirección General de Rentas como el Ente Descentralizado de Obras Sanitarias;

Que la peticionante necesita un recurso de amparo, vive sola, ha ido al ANSES en reiteradas oportunidades, sin recibir respuesta alguna. No recibe ningún plan, padece discriminación por edad, esto significa que pide trabajo y no le dan;

Que se le ha realizado estudio socio-económico para conocer su actual estado, para permitir de esta manera un mejor análisis de la situación y en definitiva tomar una decisión al respecto;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Conceder un plan especial de pago a la contribuyente Marisa Elena Álvarez, DNI N° 18.459.443, por la deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente al inmueble registrado en la Cuenta N° 2357-12, Partida Provincial N° 149.061, Partida Municipal N° 46.770, inscripta a nombre del I.A.P.V., en treinta y seis (36) cuotas, sin intereses de financiación, el cual deberá suscribirse ante las Oficinas de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Conceder un plan especial de pago a la contribuyente Marisa Elena Álvarez, DNI N° 18.459.443, por la deuda en concepto de Contribución por Mejoras correspondiente al inmueble registrado en la Cuenta N° 2357-12, Partida Provincial N° 149.061, Partida Municipal N° 46.770, inscripta a nombre del I.A.P.V., en sesenta (60) cuotas, sin intereses de

financiación, el cual deberá suscribirse ante las Oficinas de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 3°.- Conceder un plan especial de pago a la contribuyente Marisa Elena Álvarez, DNI N° 18.459.443, por la deuda en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente al inmueble registrado en la Cuenta N° 2357-12, Partida Provincial N° 149.061, Partida Municipal N° 46.770, inscrita a nombre del I.A.P.V., en cuarenta y ocho (48) cuotas fijas, sin interés de actualización, el cual deberá suscribirse ante las Oficinas del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 4°.- La caducidad de los Convenios suscriptos se producirá por la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, conforme el Inciso a), Artículo 6° del Decreto N° 739/2020.

ARTÍCULO 5°.- Dese conocimiento de la presente a la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Concordia, como así también al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias, a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente a la Sra. Marisa Elena Álvarez para su notificación y demás efectos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 20 de Octubre de 2022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 31 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 37.836

Téngase por Resolución, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
VANESA LEONARDELLI
Intervención Técnica
EDOS
CPN LUIS EDGARDO MOSNA
Interventor Área Administrativa y Económica.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaría de Gobierno. Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 - y su modificatoria 10082 - del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 13 PÁGINAS